NORMATIVA AJEDREZ 2026

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Ajedrez de los XXXIX **Juegos Cabildo de Tenerife** será organizada conjuntamente por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Insular de Ajedrez de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla.

1.2. La promoción de ajedrez se realiza bajo un sistema de doble competición, individual y por equipos, sin distinción de sexos, en las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete.

1.3. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de un coordinador responsable designado por la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife, previa conformidad del Cabildo de Tenerife, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife. Esta figura será nombrada en el mes de noviembre de 2023, haciéndose pública su designación para conocimiento de todas las personas y equipos participantes.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

BENJAMÍN	Nacidos entre 2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022
ALEVÍN	Nacidos en 2014 y 2015
INFANTIL	Nacidos en 2012 y 2013
CADETE	Nacidos en 2010 y 2011

2.2. Los equipos y deportistas que deseen participar en los Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la **Hoja de Inscripción** que encontrarán en la web **www.deportestenerife.es** y remitirla a la Organización por correo electrónico a **inscripciones@ftajedrez.com** antes de las respectivas fechas límite que se expondrán más adelante.

2.3. El número mínimo de personas inscritas por equipo en la competición por equipos será de cuatro, pudiendo ser distintos los miembros que participen en cada ronda, pero debiendo estar todos inscritos antes del inicio de la competición. No se admitirán nuevos jugadores ni cambios de equipo una vez transcurrido el plazo de inscripción.

2.4. En caso de que un jugador se encuentre inscrito en más de un equipo, su tutor legal deberá presentar antes del inicio de la competición un escrito alegando en qué equipo participará durante toda la competición. En caso de que este escrito no sea presentado en la forma y plazo mencionado, el jugador o la jugadora no podrán participar como equipo durante toda la competición.

2.5. Cualquier jugador, independientemente de su edad, podrá participar en su categoría y si lo desea también en la categoría inmediatamente superior a la suya, debiendo inscribirse previamente en plazo y forma en ambas competiciones.

2.6. En la competición por equipos, un mismo club podrá participar con varios equipos, siempre que no tengan la consideración de filiales ni relación alguna a efectos competitivos.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Todos los deportistas que deseen participar en los XXXVII Juegos Cabildo de Tenerife deben hacer una **inscripción previa antes del 1 de OCTUBRE de 2025**.

3.2. Asimismo, deberán confirmar su participación antes de las 24 horas del miércoles previo al inicio de cada competición. Este plazo es improrrogable. Dado que el objetivo principal de los Juegos Cabildo de Tenerife es la promoción deportiva, se podrá solicitar en dicho plazo la inscripción de nuevos equipos y jugadores. La organización atenderá estas nuevas inscripciones siempre que sea posible su tramitación en los plazos ordinarios de gestión de la competición.

3.3. Una vez finalizado dicho plazo de inscripción, la organización dispondrá de 48 horas para emitir los listados de jugadores y equipos inscritos, es decir hasta las 24 horas del viernes previo a la competición. El jueves o viernes previo a la competición se publicará el listado definitivo de inscritos.

3.4. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un documento acreditativo de la identidad de cada uno de los deportistas participantes y las autorizaciones paterna o materna respectivas.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente en **las mañanas de los sábados en horario a partir de las 10:00 horas** y finalizará tras la última partida de la jornada del día, dando comienzo en el mes de **OCTUBRE de 2025**.

4.2. La competición se realizará sobre **8 rondas por cada categoría (dependiendo del número de participantes se podrá reducir)**, distribuidas en 2 jornadas de competición para cada una.

4.3. Los jugadores debidamente inscritos que no se presenten a la primera ronda de cada día de competición (1ª y 5ª ronda de cada torneo), serán excluidos en esa jornada del torneo y no volverán a ser emparejados.

4.4. PLANIFICACIÓN PROVISIONAL DE LASCOMPETICIONES:

JORNADA	FECHA	SEDE	CONVOCATORIA	COMPETICIÓN
1ª	04/10/25	Recinto Ferial	Rondas 1-4	Cadetes
2ª	05/10/25	Recinto Ferial	Rondas 5-8	Cadetes
3ª	18/10/25	La Matanza	Rondas 1-4	Infantil
4ª	19 /10/25	La Matanza	Rondas 5-8	Infantil
5ª	24/01/26	El Rosario	Rondas 1-4	Alevín
6ª	25/01/26	El Rosario	Rondas 5-8	Alevín
7ª	11/04/26	Tacoronte	Rondas 1-4	Benjamín
8ª	12/04/26	Tacoronte	Rondas 5-8	Benjamín

5. NORMATIVA

5.1. La competición, para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por las Leyes del Ajedrez.

5.2. No se establecen tiempos de espera en la primera partida de cada jornada.

5.3. Excepcionalmente podrá retrasarse el inicio de la primera partida de cada jornada, si hubiera retraso en la llegada del transporte colectivo, puesto a disposición de los participantes por parte del Cabildo de Tenerife. No se aplicará esta regla cuando el transporte sea privado.

5.4. Para las restantes partidas de la jornada (es decir, todas menos la primera) se pondrán los relojes en funcionamiento a la orden arbitral, corriendo el tiempo del jugador o la jugadora no presente en la sala hasta la caída de bandera. De ser una categoría sin control inicial de tiempo, el árbitro de la sala, transcurridos cinco minutos podrá decidir la pérdida de la partida al jugador o jugadora incomparecencia.

5.5. En consecuencia, en las competiciones individuales solo podrán participar jugadores inscritos, en tiempo y forma, presentes en la sala de juego cuando el equipo arbitral ordene el inicio de la ronda.

5.6. En todas las categorías convocadas por equipos, cada uno podrá inscribir el número de deportistas que desee, pero solamente puntuarán los cuatro primeros de la clasificación final.

5.7. En todas las categorías, el **sistema de juego** será el suizo a 8 rondas o **Liga** (dependiendo del número de inscritos), asignando un punto por partida ganada, ½ punto por tablas y 0 puntos por partida perdida.

5.8. En la **competición individual** los desempates se resolverán mediante sorteo una vez acabada la competición entre los sistemas ***Bucholtz, Bucholtz medio y progresivo***. En caso de persistir el empate tras aplicarse los tres sistemas, se realizará un sorteo entre los jugadores empatados.

5.9. La suma de puntos de los 4 mejores jugadores de un mismo equipo en la clasificación individual determinará la clasificación de los equipos.

5.10. En caso de empate en la clasificación por Equipos se resolverá teniendo en cuenta los puestos obtenidos en la clasificación individual. Ejemplo: si los jugadores del EQUIPO A se clasifican en los lugares 1, 4, 5 y 7 sumarían para el desempate 17 puntos.

5.11. En las categorías **benjamín**, se jugará sin reloj de control de tiempo a no ser que se estime conveniente utilizarlos por parte de la dirección de la competición. Si la partida se demorase y en aras al buen funcionamiento de la competición, el equipo arbitral colocará a los jugadores un reloj con 3 minutos más 2 segundos por jugada a cada uno de los jugadores. **En las categorías cadetes, infantil y alevín el ritmo de juego por jugador será de 15 minutos más 5 segundos por jugada**.

5.12. Durante la competición, si las condiciones los permiten, los padres y las madres, monitores y delegados dispondrán de los primeros 5´ de cada ronda para la toma de fotografías. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, se ubicarán donde disponga la organización.
En caso de que se requiera la presencia de alguna de estas personas en la sala de juego podrán acceder a la misma.

5.13. Si la organización lo cree conveniente podrá permitir la entrada de monitores o delegados a la sala de juego durante el transcurso de las partidas.

6. RECLAMACIONES

6.1. El Director Técnico de la competición designará y hará público para cada jornada una persona responsable de la organización, un árbitro principal para cada competición y un árbitro de sala para cada competición. Dependiendo del volumen de jugadores podrá recaer en una misma persona la designación de los tres cargos.

6.2. El responsable de organización se encargará de la correcta ubicación de la sala de juego, garantizando a los jugadores, y en la medida de lo posible al resto de asistentes, las mejores condiciones de juego y estancia. Entre otras funciones, hará seguimiento de la llegada de los jugadores.

6.3. El árbitro principal se encargará del correcto seguimiento informático de la competición, la introducción de jugadores y resultados, así como la elaboración de emparejamientos y de las clasificaciones finales y el sorteo de los sistemas de desempate. Una vez acabada cada ronda hará pública la relación de resultados de dicha ronda, dejando un plazo de tiempo para las posibles reclamaciones. Igual procedimiento se seguirá para las clasificaciones finales. Las reclamaciones contra las decisiones del árbitro de mesa se efectuarán directamente a él o ella, antes del inicio de la siguiente ronda, no admitiéndose reclamaciones sobre datos, emparejamientos o resultados de rondas anteriores. Las decisiones de los árbitros de mesa dentro de sus competencias son definitivas y no impugnables ante otra instancia.

6.4. El árbitro de sala se encargará de la toma de decisiones propias de las partidas y las reclamaciones sobre el juego que realicen los jugadores, en aplicación de las Leyes del Ajedrez. Sus decisiones tienen efectos inmediatos sobre la partida reclamada siendo definitivas e inimpugnables, no admitiéndose reclamación posterior alguna.

6.5. Las reclamaciones contra la organización de cada jornada se efectuarán por escrito, antes de las 48 horas hábiles posteriores a la concentración, directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en primera y única instancia.

6.6. Dado que la finalidad de los Juegos Cabildo de Tenerife es la promoción del deporte a temprana edad, el Cabildo de Tenerife no admitirá reclamaciones contra decisiones arbitrales o de miembros de la organización, que en atención a dicha finalidad deportiva de promoción se consideran definitivas.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán semanalmente por la Organización de acuerdo con el número de puntos obtenidos por cada jugador y equipo según la siguiente distribución:

Tanto individual como equipo	Partida ganada: 1 punto Tablas: 0.5 puntos Partida perdida: 0 puntos

7.2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife **www.deportestenerife.es** en el apartado de **Clasificación**.

8. PREMIOS YTROFEOS

8.1. Los ganadores de los Juegos Cabildo de Tenerife recibirán **trofeos y medallas** de acuerdo a la siguiente distribución:

8.1.1. Individualmente recibirán medalla los tres primeros clasificados de cada categoría.

8.1.2. Por equipos recibirán trofeo los tres primeros clasificados en cada categoría, así como medalla todos sus componentes.

8.2. Se recuerda que la competición tanto en la fórmula individual como por equipos es mixta.

8.3. Las entregas de premios se realizarán al finalizar cada una de las competiciones.

9. CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número y edades de los deportistas que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la Resolución que habitualmente edita en el mes de noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

9.2. La organización designará a los primeros clasificados de cada competición individual para formar las selecciones de Tenerife que acudan a dicho Campeonato Regional.

9.3. Inicialmente está previsto que las edades / años de nacimiento convocados por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias para el **Campeonato Regional Infantil de 2026** sean las siguientes:

- Para la categoría **infantil: 2012, 2013, 2014 y 2015.**

9.4. Inicialmente y siempre que la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias no lo contradiga, el número de deportistas que accederán al Campeonato de Canarias será de tres por categoría y modalidad.

10. DISPOSICIÓN FINAL

10.1. La Organización de los **XXXIX Juegos Cabildo de Tenerife** podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.